

REFORMA DE LA DEMANDA PROCESO ORDINARIO LABORAL CON RAD 2020-0029

ALBERTH YOANY LOPEZ GRUESO <yoaloing@yahoo.com>

Mié 30/09/2020 4:38 PM

Para: Juzgado 31 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato31@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

Reforma a la demanda.pdf;

Como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia y estando dentro del termino legal, respetuosamente me permito reformar la demanda en referencia, para lo cual adjunto escrito en formato PDF

Del seño juez;

ALBERTH YOANY LOPEZ GRUESO
LOPEZ & CO, Consultor Legal, Inmobiliario e Informático
Director
Abogado - Ing. de Sistemas
Bogotá - Colombia
Tel. + 57 3103316150 + 57 3428486
WWW.LOPEZYCO.COM

Señor(a)

JUEZ 31 LABORAL DEL CIRCUITO

Distrito Judicial de Bogotá

E. S. D.

DEMANDANTE: Rubiela Avilés de Acevedo.

DEMANDADO: Martha Dilia Pérez Rozo

PROCESO: Ordinario Laboral de Primera Instancia

RADICADO: 2020-0029-00

ASUNTO: REFORMA DE LA DEMANDA

ALBERTH YOANY LÓPEZ GRUESO mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito reformar la demanda en referencia, en los siguientes términos:

1. En la demanda inicial el suscrito señala como demandada a la señora **MARTHA DILIA PEREZ ROZO**, mayor y vecina de esta ciudad, sin embargo el suscrito cometió un *lapsus scribae* al indicar el número de cedula de la demandada, así que dentro del término que tengo para reformar la demanda me permito indicar que el número de cédula de la demandada es 20.621.090.

Así las cosas, depreco del despacho se tenga como número de cédula de la señora **MARTHA DILIA PEREZ ROZO** el siguiente 20.621.090.

2. Solicito que se incluyan dentro del expediente como medios de prueba los siguientes:

- **DECLARACIÓN DE PARTE:** Rubiela Avilés de Acevedo, mediante interrogatorio que formularé de manera verbal o por escrito, dentro de la audiencia que se señale para evacuar dicha prueba, con relación a los hechos expuestos a través de la demanda.
- **TESTIMONIO:** Se decrete el testimonio de la señora **BLANCA DIBIA AREVALO**, identificada con cédula de ciudadanía 20.963.641, cuya dirección es la Cra. 4H No. 52 – 78 Sur barrio la paz de la ciudad de Bogotá, y su número de contacto es 3214110074. Esta testigo fue una de las personas encargadas de realizar labores de aseo general en el conjunto residencial donde está la casa en que mi representada prestó sus servicios a las

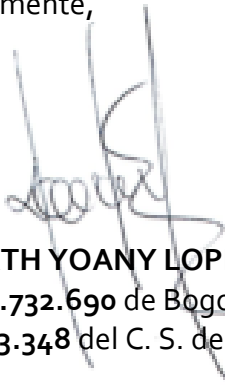
órdenes de **MARTHA DILIA PEREZ ROZO**, ello para decir que la testigo puede declarar sobre aspectos relativos a los extremos temporales de la relación de trabajo, la prestación personal del servicio, y además de indicar los horarios de trabajo de mi representada.

3. El resto de la demanda formulada inicialmente queda tal cual fue presentada.

Esta reforma se presenta en tiempo, de conformidad con lo preceptuado en el CPTSS en concordancia con el Decreto 806 de 2020 para lo cual solicito dar el traslado correspondiente a la demandada ya notificada, prosiguiendo el trámite procesal respectivo.

Sírvase señor Juez disponer lo de ley.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ALBERTO Y. LOPEZ GRUESO', written over a horizontal line.

ALBERTH YOANY LOPEZ GRUESO

C.C. 79.732.690 de Bogotá D.C

T.P. 223.348 del C. S. de la J.